

**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA
CONTRATACION**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004, de fecha 04 de junio de 2014, por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación y en uso de las facultades legales y constitucionales, la E.S.E. Centro de Salud Betéitiva de Boyacá, presenta los siguientes estudios previos con el fin de determinar la necesidad en la contratación que a continuación se describe:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La E.S.E. Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, es una entidad de carácter público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia estructurado bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio, creada mediante Acuerdo 008 de 28 de Febrero de 2003, emanado del Honorable Concejo Municipal, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.

Encargada de cumplir la función de brindar con calidad humana, servicios de atención, diagnóstico y tratamiento en casos de primer nivel de complejidad a la comunidad de Betéitiva, de acuerdo con criterios de responsabilidad, entrega, voluntad y afecto.

Conforme a lo anterior se puede señalar que el marco general que regirá la invitación pública y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, numeral 6º del artículo 195, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, el Reglamento de Contratación de la E.S.E Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, emanado de su Junta Directiva (Acuerdo No 004 de fecha 04 de Junio de 2014.)

Así las cosas, y según la ley 100, artículo 195, en materia contractual esta empresa, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

Por lo anterior, La E.S.E. Centro de Salud de Betéitiva Boyacá, dentro del desarrollo de la misión institucional requiere contratar: CONTADORA

2. Descripción del objeto a contratar:

2.1. Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BETÉITIVA – BOYACA.

2.2. Obligaciones especiales: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

2.2.1. Elaboración de la contabilidad de la ESE Centro de Salud Betéitiva, con cada uno de los estados financieros; Balance General que requiera la contaduría general de la Nación

2.2.2. Diligenciar los libros de contabilidad que requiera la dirección de la contaduría General de la Nación.

2.2.3. Los demás informes que otras entidades requieran.

2.3 Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4. Plazo de Ejecución del contrato: cuatro (04) meses y veinte (20) días.

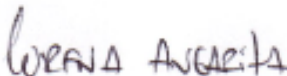
3. Valor del contrato y justificación: Se fija como valor total para el contrato la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**. Esta suma será pagada por el La E.S.E. Centro de Salud Betéitiva de Boyacá, al contratista en dos pagos parciales; para poder adelantar el pago el Contratista debe allegar la respectiva cuenta de cobro y acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud y pensión.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 153 de fecha (01) de Agosto de 2022.

4. Riesgos y garantías que debe asumir el contratista: De conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.8 del Decreto 734 de 2012, no se exigirá otorgamiento de garantías o cobertura de riesgos.

5. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de quien se desempeñe como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Betéitiva.

Se expide en Betéitiva, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2022.



CEIDY LORENA ANGARITA CAMACHO
GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD BETEITIVA.